

**UNION DE UNIVERSIDADES
DE AMERICA LATINA**

**VIII ASAMBLEA GENERAL DE LA UNIÓN DE
UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA**

Ponencia Oficial

TEMA I:

UNIVERSIDAD Y ESTADO

Por CARLOS MEDELLÍN (Colombia)

Universidad Nacional Autónoma de México

México, D. F.

Ediciones UDUAL, México, 1979

IDENTIFICACIÓN

Describir las relaciones que existan, o que puedan llegar a ser, entre distintos entes, supone la determinación previa de la naturaleza de cada uno, de sus funciones constitucionales, de sus comportamientos en razón de su capacidad consustancial, y de sus fines. De allí se derivan identificaciones y mutuas relaciones que han de suceder en busca de propósitos comunes. Diferencias o distanciamientos suelen ocurrir cuando esta operación, filosófica en lo individual, sociológica en lo colectivo, se desvía de los cauces científicos que le son inherentes. Por ello, especular sobre el Estado o tratar acerca de la universidad es asunto de disciplinas sociales y jurídicas, pero además, y sobre todo, de criterios políticos y culturales, dentro de imprescindibles contextos ideológicos. No obstante, bajo cualquier influjo doctrinario existen comunes denominadores, además inmodificables cualesquiera sean las formas que se elijan. En teoría, por lo menos, la naturaleza política del Estado, consustancial a su necesidad, determina ciertos fines con relación al hombre y su organización social, entre los cuales se destaca el bien común, como máximo genérico, no importan las múltiples connotaciones y los varios atributos que se le puedan asignar. Y la naturaleza de la universidad, también política en cuanto *instituto* educativo (primera identificación), pero además científica y cultural, en cuanto *institución*, indica sus objetivos propios, asimismo con un máximo genérico que participa en igual concepto sobre el bien común no solo de sus componentes humanos sino de la sociedad toda en la

* Ponencia oficial del Tema II, con el mismo nombre, en la VIII Asamblea General de la Unión de Universidades de América Latina, organizada por la UDUAL, a celebrarse los días del 11 al 14 de noviembre de 1979, bajo los auspicios de la Universidad Nacional Autónoma de México.

** Abogado y profesor universitario. Decano de Estudios de la Universidad Externado de Colombia y representante del Presidente de la República en la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES. Simultáneamente con las actividades profesionales, investigativas y literarias, ha ocupado, entre otras, las siguientes posiciones; Secretario Académico y Rector (Egdo.) de la Universidad Nacional de Colombia; Rector de la Universidad Central; Secretario Académico de la Universidad de América y Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Universidades "ASCUN".

que la universidad se halla inmersa (segunda identificación). Sería preciso, entonces, ensayar definiciones adecuadas de lo que cada una de estas entidades representa en lo jurídico y lo social, en lo político y lo cultural, y de lo que debe realizar como función específica, a fin de evitar inadecuadas competencias o colisiones destructivas. Sobre todo sería necesario esclarecer las vías de cada una, armonizar sus destinos, iluminar sus proceder.

Particularmente lo que toca a nosotros en esta oportunidad es la universidad, preocupación y ocupación definitivas, objeto único, inmediato y común. En la medida en que sea posible identificarla en su presente, como producto histórico y fenómeno actual, con sus componentes humanos y su vocación social, con sus estructuras obsoletas o su adecuada contextura, con su resonancia en el ámbito o su sordomudez, con su agilidad de movimientos o su mimetismo, con sus propósitos institucionales o los despropósitos de su quehacer, será posible concluir en la magnitud y calidad de sus relaciones con el ente estatal y sus objetivos, más allá de las hondas discrepancias que procedan de distintas posiciones ideológicas, con sus correspondientes actitudes políticas.

Cualquier confrontación posible entre la universidad y el Estado harían indispensable el uso de una razón histórica: *como producto sociocultural, la universidad constituye fenómeno y ser anterior a la mayoría de las instituciones*, "afianza sus más puras raíces institucionales en mayor lejanía y profundidad que el estado jurídico-legal con el cual procura su vida de relación administrativa y patrimonial; obtiene su génesis, su dinámica y su destino de la comunidad socio-cultural y, como ella y aún antes que ella, vive un perenne proceso de creación, de recepción y de extensión",¹ De donde la materia institucional de la universidad precede a sus formas legales, sus contenidos morales son anteriores a las imágenes jurídicas que provienen de aquellos, afirmación que encuentra respaldo en el propio Savigny, el mayor responsable de la Escuela Histórica del Derecho, cuando asegura que "la universidad es intrínseca esencialmente extraña, ajena en su personalidad a una elaboración de técnica legislativa, a una ficción jurídica; su nacimiento y supervivencia es un producto natural, cultural y necesario, como lo son el Estado, la Iglesia, la Nación".²

Sin embargo el *logos* de la universidad (por cierto muy desarrollado

¹ Aníbal Bascañán Valdés, *Universidad. Cinco ensayos para una teoría de la Universidad Latinoamericana*, Santiago de Chile, 1963, págs. 13, 14.

² Referencia de Bascañán Valdés, *Op. cit.*, pág. 15.

en las últimas décadas, y que nos ha dado lugar para la acuñación arbitraria del término *universitología*), indica una especie de "bivalencia institucional" al distinguir entre *universidad como servicio público*, que se incrusta necesariamente dentro del todo sistemático de la educación, y que da lugar al correspondiente *instituto* jurídico, y la *universidad como "voluntad de saber y de socializar el saber"*, que origina una *institución* cultural, siguiendo el pensamiento de Bascañán Valdés. Esta interesante distinción entre la doble imagen de la universidad no es secundaria y viene muy al caso en tratándose de establecer sus nexos naturales y sus vínculos convencionales con el Estado, porque estos, que son materia de regulación, aluden necesariamente a la existencia y la función de la universidad en el primer carácter, es decir, en cuanto parte orgánica y funcional del servicio público educativo, en tanto que aquellos son superiores a esta posibilidad. O lo que es lo mismo: la universidad sostiene relaciones jurídico-legales con el Estado en cuanto instituto proveedor del servicio de la educación y sector de su sistema, y demuestra, por su naturaleza histórica y cultural, relaciones morales con la organización política de la sociedad, que son al mismo tiempo origen de sus inmodificables derechos. Tan extensa y profunda es esta diferenciación, que conceptos fundamentales como los de libertad, independencia y autonomía de la universidad adquieren distinto significado, dependiente de la misma bivalencia, como tendremos ocasión de explicarlo.

La diferencia nominativa entre el *instituto* universitario y la universidad como *institución* no es simplemente caprichosa, puede aceptarse en razón de las acepciones propias de cada término. El *instituto* representa, en primer lugar, "constitución o regla que prescribe cierta forma y método de vida o de *enseñanza*" (subrayo); es también "corporación científica, literaria, benéfica; y es además, en sentido material, edificio en que funcionan alguna de estas corporaciones".³ *Institución* significa "cada una de las organizaciones fundamentales de un Estado, nación o sociedad"; y también "colección metodológica de los principios o elementos de una ciencia, arte, etcétera".⁴

El doble valor conceptual de la universidad corresponde a esta distinción entre los términos que se utilizan para nominarlo. La universidad como servicio público de educación es mucho más instituto que institución, por cuanto consiste en "corporación científica, lite-

³ Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, Madrid, 1970, pág. 751.

⁴ Real Academia Española, *Op. cit.*, pág. 751.

ria y artística", que posee y aplica "formas y métodos de enseñanza". La universidad como *idea-impresa* de creación, conservación y extensión social de la cultura, es *institución* más que *instituto*, particularmente en cuanto encarna una "organización fundamental de la Nación, de la sociedad", que contiene en sí "colección metódica de los principios o elementos" de las ciencias y las artes.

La enorme entidad histórica de la universidad, que representa su máximo valor social, ha sido objeto de apreciaciones tan significativas como la de Ortega y Gasset: "En Europa, cualquiera que sea el aprovechamiento que el Estado haya obtenido de la universidad, significó ésta un principio diferente y originario, aparte, cuando no frente al Estado. Era el saber constituido como poder social. De aquí que apenas gana sus primeras batallas, la universidad se constituyó con fuero propio y originales franquías. Frente al poder político que es la fuerza, y a la Iglesia que es el poder trascendente, la magia de la universidad se alzó como genuino y exclusivo y auténtico poder espiritual. Era la inteligencia como tal, nuda y por sí, que por primera vez en el planeta tenía la audacia de ser directamente y, por decirlo así, en persona, una energía histórica. La inteligencia como institución".⁵

Tal concepción de la universidad explica y origina su excepcional preeminencia en el ámbito social. Se trata, a no dudarlo, de una ubicación exclusiva dentro del contexto. Si la universidad personifica el "poder espiritual" según la expresión de Ortega, ello le otorga no solo posición de privilegio sino categoría y fuero propios respecto a la comunidad, al Estado, y a todas las instituciones y órganos que lo conforman. De ahí se deriva su atributo de autoridad, en el mismo sentido de la *Auctoritas* romana, yuxtapuesta, cuando no contrapuesta, al concepto de la *Potestas* como poder político. Más que el "*poder del saber*" se trata de la *autoridad del saber* como fuerza moral, como "energía histórica". Esta misma connotación es la que utiliza Letelier: "Cada universidad propende espontáneamente a convertirse en verdadero poder espiritual cuando obra con libertad, con independencia... en otros términos, cuando las universidades funcionan convencidas de que en la investigación y en la definición de la verdad no existe autoridad superior a ellas, su prestigio social crece en la misma medida en que se desarrolla su actividad".

La situación de la universidad en el ámbito social es, pues, privilegiada y única. Dueña de sus propios derechos, por encima de las

⁵ Discurso "En el Centenario de la Universidad de Granada".

⁶ "Filosofía de la Educación".

normas legales que los consagren o no, posee personalidad moral que se confunde con ella desde el origen mismo del nombre: *Universitates* llamaron los romanos a ese tipo de figuras jurídicas de naturaleza esencialmente corporativa. Esta preeminencia se hace más ostensible cuando, como en el caso latinoamericano, "la universidad es el organismo de nuestra sociedad que realiza la mayor parte de la investigación y la docencia, en los niveles superiores de la ciencia y la técnica, el arte, los valores y la cultura general". De donde, "¿Qué organismo de la sociedad debería estar en mejores condiciones para realizar estas tareas que la universidad? ¿Dónde sería posible acopiar un mayor cúmulo de experiencias, un enfoque más variado de diversos especialistas; hombres de ciencia y humanistas, una actitud más independiente, desapasionada, honesta, desinteresada y amplia, y una aproximación más científica, racional, e inteligente al esclarecimiento de las preguntas y tareas del momento?"⁷

Con tales presupuestos, que se originan no solo en el alma universitaria que nos es común, sino en la consideración más objetiva del deber ser universitario dentro de la estructura social que apersona el Estado, es posible establecer en principio los atributos naturales de la universidad en términos de exigencia, porque su clara ubicación y sus destinos exclusivos la autorizan para ello. Bien lo reitera Juan Gómez Millas: "La universidad en este sentido, no es una institución más entre las públicas y privadas; es una entidad especial que debe poseer una legislación protectora de su misión. Confundirla con la masa de las instituciones existentes y aplicarle una legislación semejante, ha sido no solo un grave error, sino un gran daño para la educación superior".⁸

No obstante, queda pendiente el dilucidar la manera como la universidad responda a sus compromisos trascendentes en vista de su monumental entidad social, los tradicionales respecto al *hombre*, que definen su función *docente*; respecto a la *ciencia*, que determinan su *empresa investigativa*; respecto a la *sociedad*, que imponen su condición de *servicio*, adicionados estos con la necesidad de una nueva función, la *crítica*, en la cual se acentúa su carácter político y, a través de él, una posición y una actitud muy próximas a la entidad natural del Estado.

⁷ Oswaldo Sunkel, *Reforma universitaria, subdesarrollo y dependencia*, Editorial Universitaria, S. A., Santiago, Chile, 1960, págs. 20 y 28.

⁸ *Tradición y tarea universitaria*, Impresos Planet, Santiago, Chile, 1963, pág. 93.

Esa preocupación no es extraña al objeto de nuestro estudio. Para afirmar y defender la preeminencia de la universidad, la efectividad de sus derechos, el atributo de su exigencia y, por consiguiente para clarificar sus *relaciones con el Estado, en el doble aspecto de "idea-empresa" y de instituto jurídico formal*, no basta la simple invocación de sus valores históricos o de sus responsabilidades educativas, sino que es preciso establecer su *verdad actual* como ser más que "necesario", irremplazable. El prestigio de la universidad depende de como ella se realice a sí misma mediante su proyección científica y crítica sobre todo el organismo social. Su facultad de exigir solo será ejercitable en la medida de su necesidad sentida hondamente por la sociedad, y ello depende especialmente de su autoridad y su eficacia.

EL OBJETIVO SOCIAL

La referencia a lo que suele llamarse la "misión social de la universidad" ha venido a convertirse en punto obligado y lugar común en todo tipo de ensayos "universitológicos". La expresión, no obstante, sigue adoleciendo de vaguedad por lo mucho que pretende significar y lo poco que de ella se precisa.

En efecto: la "misión social de la universidad" se diluye entre todos sus objetivos y se realiza a través de todas sus funciones; simplemente se cumple así cuando la universidad transmite conocimientos y cultura, como cuando aporta a ellos ideas y valores nuevos, producto de su actitud creadora, o cuando se proyecta directamente sobre la comunidad no universitaria, en diversos actos de extensión. Decir que el hombre y su organización social constituyen en última instancia y simultáneamente el principio y el fin de la universidad, es una bella frase, no exenta de retórica circunstancial, pero su importancia no radica en un discutible valor literario sino en la energía conceptual que pueda contener su reiteración. Además, en tratándose de una confrontación como la que suponen los términos universidad y Estado, el punto se hace inevitable.

Procede, pues, un nuevo esfuerzo hacia la tangibilidad del objetivo social de la universidad, en términos de mayor precisión. Ciertamente la tarea formativa en las áreas docentes y con varios niveles, comprendida la de investigadores, contribuye a la realización del objetivo social pero no de manera inmediata y directa sino en forma diferida e indirecta, aún cuando se cumpla (lo que no es muy frecuente) en atención exclusiva al tipo de profesionales que exija el país, en función

de sus necesidades sentidas y demostradas. Pero la indagación misma de esas necesidades y su análisis científico, (objeto primordial de indispensables propósitos investigativos), unidos a la necesidad institucional de proyectarse sobre el medio y aún de influir sobre las orientaciones mismas del Estado como dinámica para el desarrollo, actitud eminentemente política de la universidad, es propiamente su actuación social más inmediata y directa, pero además su principal deber como institución nacional. Esto significa que la "misión social" de la universidad sólo se puede realizar a plenitud mediante el impulso efectivo de programas de investigación y de extensión, y de actuaciones críticas sistemáticas, como parte esencial de la misma. Y significa, además, que la universidad debe aceptar plenamente esa responsabilidad, de cuya satisfacción no solo depende su propia realización institucional, sino el prestigio social y la verdadera necesidad de ella que se logre formar el país. De otra parte, el cumplimiento de este mismo objetivo específico constituye una forma de retribución de la universidad con valores que sobrepasan definitivamente los esfuerzos económicos de la sociedad en favor suyo. Es lo que se quiere significar cuando se afirma que todo gasto ocasionado por la universidad como instituto y como institución, tiene carácter de inversión.

"Se torna imperativo para la universidad el llevar adelante un esfuerzo de reflexión sobre sí misma con el fin de definir el papel que le cabe en la lucha contra el subdesarrollo",⁹ sostiene Darcy Ribeiro, en su polémica obra "La Universidad Latinoamericana". El cambio sucesivo y constante de la sociedad, y de sus organismos estructurales, en razón de una dinámica que pertenece a su esencia, sus transformaciones políticas, su evolución institucional en función de nuevos apremios socioeconómicos y culturales, constituyen la determinación para la universidad de rigurosos actos de introspección (autoevaluación, decimos en términos universitarios), que le permitan juzgarse a sí misma en el cumplimiento de sus objetivos sociales. Este es un imperativo que surge de la misma razón histórica, porque en el futuro sólo será histórica la universidad que logre acondicionar su organismo y adecuar sus funciones a tales exigencias.

En este mismo sentido, si a través de los tiempos la universidad ha experimentado una inconfundible vocación social que la ha llevado a la autodeterminación de objetivos específicos, en nuestra época, y muy

⁹Darcy Ribeiro, *La Universidad Latinoamericana*, Universidad Central de Venezuela, 1971, pág. 30.

particularmente en el caso latinoamericano, ese mismo llamamiento configura una responsabilidad plena e ineludible, que se confunde con la propia razón de ser de la institución universitaria. Nuestra cuestión social, con todos sus elementos e implicaciones de orden político, económico y cultural, origina en las comunidades una constante expectativa respecto a la universidad como fuente de soluciones científicas. De ahí que la actitud de las instituciones universitarias que por vagos o confusos temores rehuyen sus compromisos con la investigación social, so pretexto de responsabilidades mayores con la investigación pura y la docencia de estereotipos, no solo resulta contradictoria sino lesiva mortalmente respecto al gran compromiso de la universidad latinoamericana con la sociedad que la soporta. El caso es que la nuestra es una institución comprometida, y que su compromiso sirve también para clarificar vínculos y relaciones con el Estado que, en términos de sana ideología, participa de las responsabilidades sociales que de aquél se desprenden.

Del entendimiento de estos presupuestos depende en gran manera la indispensable comprensión del Estado respecto a los destinos de la universidad y a sus nuevos propósitos. De esa comprensión han de surgir las necesarias condiciones para que la institución universitaria produzca las respuestas científicas que la cuestión social espera de ella permanentemente. De esas respuestas debe surgir el primero y más importante de tales presupuestos: la confianza; y de la confianza, actitudes y comportamientos de respeto integrador, que son, finalmente, los vínculos esenciales entre la autoridad y el poder, como fuerzas creadoras sólo en esas circunstancias, pero peligrosamente destructivas en ausencia de ellas.

LA INVESTIGACIÓN COMO RESPUESTA

La universidad constituye la mejor respuesta del saber a la sociedad que espontáneamente apela a él en busca de soluciones científicas a sus necesidades de distinto orden. Pero la sociedad, estructura orgánica y fisiológica, se expresa fundamentalmente a través de su organización política, que es el Estado, al cual corresponde no sólo la función elemental de proveer soluciones justas, sino de elaborarlas de acuerdo con la ciencia y la tecnología que la universidad ha de crear, conservar, perfeccionar y difundir. Se trata entonces de otra identificación institucional entre el Estado y la universidad, que genera relaciones indispensables, más allá de las normas que sea posible

inventar para regular lo que también está más allá de las disposiciones positivas. La afirmación de la responsabilidad social de la universidad, puede entenderse en el sentido de compromiso moral pero también como un deber de dar respuesta a los requerimientos sociales, como un deber a la vez que como un derecho, similar al que los romanos denominaron *ius publici respondendi*, derecho de dar respuesta *ex autoritate eius*, por su autoridad. Sabido es que, precisamente por tal autoridad de los prudentes, que eran los sabios de la época, aquellos *responsa* fueron auténtica doctrina del derecho, capaz de identificarlo y definirlo por su propia virtud. Semánticamente la responsabilidad resulta un derivado del término *responsa*.

Es la investigación el principal instrumento de la universidad para producir las respuestas (*responsa*) a que la obliga su responsabilidad social, y con esa precisa categoría se ha indicado la investigación como propósito capital de la institución universitaria.

Más aún: nosotros pretendemos que la universidad se defina mejor como institución en cuanto empresa del saber, es decir, en cuanto investigadora. Ello significa, además, que la universidad sólo puede lograr sus *responsa* por medio de la investigación, o lo que es lo mismo, que ésta es determinante de uno de los aspectos esenciales de su responsabilidad. Importa mucho a la verdad universitaria el compromiso de la investigación, concebida y realizada no como un propósito ideal al cual se llega algún día, sino como verdadero sistema de vida y acción sujeto, desde luego, a todo un proceso metodológico, a esquemas y parámetros, a principios rectores, sobre todo lo cual existen literatura abundantísima y experiencias muy aprovechables. Nos referimos especialmente al caso de la investigación, o de la ausencia de investigación, en las universidades que pertenecen a medios sociales desprovistos de recursos suficientes para apoyarla, sobre el cual "no caben aquellas opiniones que consideran que las tareas académicas y de investigación universitaria son un lujo y que un país pobre no debería derrochar en ella sus escasos recursos. Muy por el contrario, dichas tareas, llevadas a cabo con sentido de propósito y criterios definidos, con afán creativo, con profundo sentido de autocritica y con total independencia intelectual, constituyen la base misma para la formulación explícita de una política de desarrollo racional y propia, capaz de crear clara conciencia de nuestros problemas y nuestras posibilidades".¹⁰

Así entendida la función investigativa de la universidad, se da

¹⁰ Oswaldo Sunkel, *Op. cit.*, págs. 21 y 22.

ocasión para identificar otro punto de relación con el Estado, como ya lo anotamos. La sociedad experimenta la necesidad de acudir a la autoridad del saber en busca de soluciones, y el Estado, en atención a esa necesidad, ha de concretar sus propios interrogantes a quien dispone de los medios para absolverlos objetivamente en respuestas científicas. Este proceso elemental y simple, implica sin embargo la seguridad de determinadas condiciones de sustentación, sin las cuales se hace imposible su objetivo fundamental. Una de ellas es el apoyo de recursos financieros, que se deben dispensar sin mentalidad paternalista o de beneficencia, como a veces acontece, sino con criterio de inversión, por una parte, y de presupuesto para el ejercicio de un derecho institucional, por otra. En este momento el Estado contribuye, no retribuye; la retribución es de la universidad, en valores no siempre cuantificables, a pesar de las implicaciones económicas que en muchos casos puedan tener. Pero por encima de estas condiciones, y aún sin ellas, existen otras de significación grande, ineludible. Tales son las relacionadas con la atmósfera política de la investigación, en la cual la actitud del Estado, y particularmente de su poder público, viene a ser el determinante primordial. Cierto es que aquellas circunstancias atmosféricas son indispensables y comunes a todo el propósito universitario, debido al compromiso de la universidad con ella misma y con la sociedad a la cual pertenece como institución. Pero el ejercicio de su responsabilidad mayor, que se realiza en la investigación, resulta excepcionalmente exigente de independencia y libertad, como aire existencial que se enrarece muchas veces bajo el signo de una falsa autonomía.

Estas exigencias de la investigación universitaria se tornan más agudas y apremiantes en tratándose de la investigación social, por sus ineludibles implicaciones políticas. Justamente en este aspecto de la función universitaria es donde mejor se aprecia su naturaleza política, que la compromete de manera excepcional y que debe aproximarla al Estado, no sólo desde el punto de vista funcional sino en *actitud crítica* respecto a sus formas de organización y a sus actuaciones. Bien difícil resulta la formación de una conciencia estatal a este propósito, que permita asegurar la independencia indispensable para lograrlo. "Los propósitos y necesidades de la educación y la investigación entran, de por sí, en la jurisdicción de la política pública. Como receptores de apoyo por parte de la sociedad y como instrumentos solventados por la sociedad para desarrollar conocimientos sistemáticos

y emprender nuevas investigaciones en problemas de política pública, nuestras universidades, como centros de educación e investigación, se ven íntimamente envueltas en la definición de interés público y en las decisiones que se tomen en nombre de la política pública".¹¹

Es hora de que la universidad de nuestro tiempo, especialmente la universidad latinoamericana, supere los prejuicios y venza las barreras respecto a su significado político. Por su naturaleza como institución social y por los objetivos de su responsabilidad, la universidad es ente político. Cuando se alude a su politización como un 'nuevo' fenómeno, ello significa que la universidad era extraña al interés político, o que éste se hallaba ausente de ella, lo cual constituye una contradicción institucional.

UNIVERSIDAD, ESTADO, AUTORIDAD, PODER, LIBERTAD, AUTONOMÍA

La concepción de la universidad en su significado político, digna de más amplios desarrollos, ha de servirnos para una aproximación mayor al difícil asunto de la universidad y el Estado que, sin embargo, requiere más claridad en cuanto al Estado como institución que se manifiesta en actos de poder, y de poder político específicamente. Con elocuente precisión Juan Gómez Millas¹² se ha referido tangencialmente al tema: "La universidad que no tuviera conciencia de la tarea científica y técnica, viviría en una torre de marfil que la historia misma se encargaría de destruir. Pero si la universidad debe ser intérprete de los signos sagrados del pueblos, si ella tiene que afirmar su libertad ante todo logrando aquella autoridad que nunca se alcanza mediante estatutos y leyes —necesarios, sin embargo, para garantizar exteriormente su autonomía— en tal caso la universidad no puede rebajarse ni ser instrumento ciego del Estado, ni ser pura escuela técnica profesional. Afirmando que no se la puede rebajar a ser un simple instrumento del Estado, porque la relación entre éste y la universidad es exactamente la inversa. No es la política la que debe dictar el rumbo a la universidad, sino que es ella misma quien debe llegar a la interpretación de las posibilidades más profundas de un pueblo y dar conciencia a la política. Por esta razón, la vida universitaria no puede ser expresión de una clase política dominante, ni de una clase social

¹¹ Philip E. Mosely, "Las universidades y la política pública", en *Tarea de las universidades en el mundo que cambia*, Editorial Americana, Buenos Aires, 1975, pág. 37.

¹² Op. cit., pág. 39.

cualquiera, sino de todo el conjunto de las posibilidades de un pueblo. Esto es lo que esperan de los universitarios nuestros mineros, nuestros campesinos, nuestros obreros, y también los jóvenes que tuvieron la suerte de surgir de una tradición aristocrática que ya no tiene —como clase social— valor en sí misma. Por tanto, de la vida universitaria deben surgir las energías para el Estado y no viceversa.”

Vale la pena ahondar un poco en el pensamiento del ilustre universitario chileno. Sin mucho esfuerzo es posible entender que esta imagen suya de la universidad como fuerza inspiradora del Estado, se aproxima bastante a nuestra figura de la universidad como institución, a diferencia de la universidad como instituto. De donde el planteamiento más correcto se refiere entonces a los conceptos ciencia y Estado, o política y ciencia, entendida la institución universitaria como “idea-empresa”, creadora, receptora, conservadora y dispensadora del saber científico, responsable de él y de su influencia sobre la vida social cuya dirección corresponde al Estado, incluido el funcionamiento del sistema educativo, del cual es parte la universidad como servicio público, es decir como instituto docente.

Así visto el fenómeno se pueden comprender mejor las actitudes posibles de la universidad respecto al Estado, como una consecuencia de la posición de la ciencia en el ámbito social y en la órbita de aquél. Se entiende y se acepta, como bien podrá argüirse, que el concebir científico y su expresión consecencial de los programas investigativos, no se realizan como privilegio de un monopolio, porque fuera de la universidad también existe el saber en idénticas condiciones de respetabilidad. La verdad es que en este momento tenemos que referirnos principalmente a lo que Ortega y Gasset llama “la inteligencia como institución”, aludiendo directamente a la naturaleza científica de la universidad, origen exclusivo de su autoridad universal. Trasladada esta idea al complejo mundo de la tecnología y de la ciencia, y especialmente de las ciencias sociales, los inevitables efectos políticos de la tarea universitaria dependen de la relación que sea posible establecer entre la ciencia y el Estado o el poder público, en términos más concretos.

“Los espectaculares éxitos obtenidos por los hombres de ciencia durante la segunda guerra mundial no sólo realzan la importancia de la ciencia como instrumento de la política nacional, sino que también le atribuyen un grado mayor de independencia e iniciativa dentro

de los sistemas económicos y políticos del mundo”, afirma Don K. Price.¹³

En este sentido la ciencia no sólo ha reafirmado su autoridad intrínseca, sino que ha adquirido un poder definitivo para las decisiones políticas de los pueblos. Más aún, la ciencia es el árbitro cuyas determinaciones resultan irresistibles aún para las naciones más poderosas, porque establece obstáculos infranqueables a sus impulsos de dominio y expansión. Pero cuando se trata de las ciencias sociales, su dinámica política se hace aún más evidente. De ahí que las ciencias sociales tengan que soportar el permanente cuestionamiento de las partes que necesariamente resultan afectadas por ellas en sus intereses políticos, actitud de la que a veces participa el propio Estado, cuando es movido por la gestión oportunista de sus agentes burocráticos, y esta situación de la universidad que se decide a asumir sus responsabilidades con la sociedad a través de la investigación, constituye su mayor peligro. De ahí que la independencia institucional de la universidad sea su atmósfera insustituible, y de ahí también su derecho absoluto a la libertad de rechazar la proposición de tareas investigativas condicionadas a determinados propósitos de los sectores políticos dominantes en un momento dado. En este sentido la universidad, por definición, resulta inutilizable.

La regulación de las relaciones entre el Estado y la universidad no tienen como fuente ni las convenciones formales que entre ellos se puedan protocolizar, ni menos aún las normas que emanen de la voluntad unilateral de los poderes públicos. Simplemente se trata de una relación natural como producto histórico, susceptible de ciertas definiciones o, si se quiere, de expresos reconocimientos de orden legal, quizás necesarios para el ejercicio normal de la libertad universitaria, en su connotación institucional. En un esfuerzo con propósito de clarificación, el Consejo Nacional de Rectores de Colombia ha expresado: “El Estado tiene el derecho y la obligación de mandar que quienes poseen la ciencia la comuniquen, porque el saber es un valor supraindividual y comunicable que pertenece al bien común. Pero el Estado no tiene sino en casos de excepción, por qué convertirse en docente, y mucho menos en definidor de criterios científicos”.¹⁴

Al reconocer la autoridad institucional de la universidad, y su

¹³ “Relaciones entre la ciencia y el Gobierno”, *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*, Aguilar de Ediciones, Madrid, 1974, pág. 334.

¹⁴ *Criterios y rumbos de la Universidad Colombiana*, Ascún, Bogotá, 1974, pág. 6.

responsabilidad en el doble significado de compromiso social y de facultad para responder los interrogantes de la sociedad y del Estado, queda en evidencia no sólo su capacidad sino la facultad misma de vincularse a distintos procesos de la gestión estatal, no en condición ejecutiva sino como coautora de su preparación con sus instrumentos propios que son los investigativos. El momento de mayor incidencia de parte de la universidad sobre tales procesos es el de la planeación, insustituible sistema de reflexión y programación política de los Estados modernos. Cabe de nuevo aquí cierta diferenciación, ensayada para otra oportunidad de la UDUAL, entre la función propiamente estatal de estudiar y *adoptar planes de acción* que sirvan de sustentación ideológica, económica y política a sus actividades nacionales y sectoriales, y a la cual llamamos *planificación, strictu sensu*, y la disposición natural de la universidad para contribuir científicamente a la preparación de aquellos planes como parte de su responsabilidad social, a fin de orientar los criterios del Estado y proponerle planes distintos, con amplia alternativa, debidamente respaldados en la investigación de los asuntos que se pretenda resolver con ellos, labor que llamamos de *planeación*. Durante el desarrollo de los planes establecidos por el Estado en su función planificadora, y *a posteriori* de su ejecución, la universidad habrá de ejercer la *atribución crítica* que amplía sus objetivos institucionales respecto al Estado, como parte del servicio social que le es inherente.

Un sistema de esta clase es válido para asegurar la armonía entre la *auctoritas* de la universidad y la *potestas* del Estado, la indispensable relación entre la ciencia y el poder público, la realización plena de la investigación social como compromiso de la institución.

Es claro que la asesoría a los poderes públicos, implícita en la concordancia funcional atrás anotada, "no se identifica, ni menos agota, la tarea de orientación social. La democratización de la universidad no se satisface con que ella abra sus puertas sin discriminación alguna a quienes puedan frecuentarla o solicitarla esporádica o sistemáticamente, poseedores de un nivel socioeconómico o político suficiente para recibir una orientación superior; debe cumplirse también acercándose, la universidad, al pueblo todo por los numerosos medios que proporcionan los modernos instrumentos y técnicas audiovisuales. Pero un acercarse para conocer y estudiar sus problemas e inquietudes de todo orden —no excluidos los asuntos y líneas de una Política Superior— a la vez que para brindarle información y formación básicas sobre

las rutas del desarrollo en una vida de libertad intelectual y de armonía y justicia social".¹⁵

El punto crítico de las relaciones universidad-Estado ha sido siempre el de la autonomía, concepto, atribución, derecho, "conquista" (todo a la vez) materia de interpretaciones múltiples y de especificaciones que se pretende concretar en objetivos taxativamente numerados. No obstante, la doble imagen de la universidad que pretendemos re-presentar ahora, impone la necesidad de relacionarla con el mismo concepto autonómico, aún a riesgo de contribuir a una literatura ya probablemente exagerada.

En alguna ocasión no precisada, el ánimo reformista de la universidad llegó a proponer: "Libertad e independencia sí; autonomía no". Esta especie de nueva consigna no planteaba una posición contradictoria, como a primera vista pudiera suponerse, y nos mueve a pensar en su real significado. Ocurre que la libertad constituye el máximo presupuesto de la universidad para el cabal cumplimiento de sus objetivos como *institución*, porque investigación científica, en todos sus aspectos, sin libertad, significa su muerte por asfixia, o lo que de ella alcanzare a subsistir perecería por estrangulamiento. Sobra decir que el primer producto de la libertad es la autonomía, así como el de la independencia es la libertad. La universidad como *institución* no encuentra explicación posible sin independencia, libertad y autonomía, porque estos atributos pertenecen a la esencia de su naturaleza institucional históricamente conformada, quizás puedan ser materia de reconocimiento por parte del Estado, pero en ningún caso de concesión graciosa de su parte. Pues ¿cómo podría la universidad llegar hasta su extremo necesario de cuestionar críticamente así la estructura ideológica del propio Estado como sus actuaciones funcionales, bajo la dependencia directa o indirecta de sus poderes públicos y de todo lo que ellos representan políticamente? El compromiso de la institución universitaria está dirigido más hacia la sociedad que hacia el Estado, mejor aún, su destino investigativo y crítico, desde el punto de vista político que se desprende de su vinculación ineludible con las ciencias sociales, resulta moralmente imposible sin independencia formal y material, o lo que es lo mismo, sin libertad y sin autonomía." Por implicada que pueda estar en la vida social, por 'abierta' al mundo exterior que quiera mostrarse, la universidad, en cuanto institución, deberá gozar de una amplia autonomía y de una autodeterminación

¹⁵ Aníbal Bascuñán Valdés, *Op. cit.*, pág. 68.

marcada, ya que es la condición misma de su capacidad de innovación y de creación, la condición sobre todo de su función crítica de las estructuras de la sociedad, capacidad y función más necesarias que nunca en un mundo amenazado de superorganización y condicionamiento".¹⁶

Abundan, por lo demás, las referencias a la función crítica de la universidad, como una nueva proyección de sus objetivos sociales. "La crítica severa de la universidad es tanto más necesaria cuanto que las sociedades industriales —meta y realización del desarrollo económico— tienden, sin proponérselo, a sofocar la oposición, grave peligro para la libertad del hombre que puede y debe señalar de inmediato el 'delicado sismógrafo' que es toda auténtica universidad".¹⁷ De otra parte, la función crítica de la universidad fue reconocida en 1968 por una Mesa Redonda de la UNESCO, según la cual "puede y debe conducir a reformas que impliquen una actividad continua de superación hacia unos objetivos que transformen el orden social vigente en la universidad y en la sociedad en general".¹⁸

El caso no es el mismo cuando se trata de la universidad como *instituto*, es decir, en su función docente orientada hacia la formación profesional. El servicio público que por ella se presta en tal condición, la ubica necesariamente dentro de un sistema educativo que el Estado organiza y dirige, "inspecciona y vigila", en términos constitucionales, sujeto a las determinaciones y los parámetros que implica la acción planificadora del mismo, todo lo cual significa subordinación del instituto universitario, sin que ella contraiga necesariamente su autonomía. Sin embargo, el hecho de que la autonomía haya de ser reconocida y concedida por el Estado a la universidad (lo cual sigue siendo un ideal en muchos casos) supone ya una dependencia de la universidad, como dependencia también existe cuando su supervivencia económica está condicionada a los aportes financieros del poder público a pesar de la autonomía que le sea dado ejercer en su manejo interno. Autónomo sería también el recluso en establecimiento carcelario, si se le permitiera organizar su vida a su manera, para levantarse, trabajar, circular, correr, leer, divertirse, comunicarse, descansar; autónomo pero no libre. Desde luego que la autonomía universitaria le brinda a la universidad muchas oportunidades de libertad interna, sin la cual

¹⁶ Henri Janne, "La universidad europea en la sociedad", en *Perspectivas, Revista de Educación*, UNESCO, Vol. III, Nº 4, 1973, págs 545 a 556.

¹⁷ José Medina Echavarría, *Filosofía, Educación y Desarrollo*, pág. 236.

¹⁸ *Documento UNESCO*, ED/HigherEd/2, París, 26 de septiembre de 1968.

aquella no existiría, como la libertad de cátedra, de pensamiento y opinión y de autodeterminación en sus actos interiores. Pero este, sin duda, es otro tipo de libertad que se acerca mucho al concepto de libertad formal. ¿Podría considerarse un *atributo*? Diríase, más bien que se trata de una simple *atribución*.